

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto cinco de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00325-00 de EVA DEL CARMEN ALVAREZ CELY contra EL JUZGADO 7º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, vinculándose al PARQUEADERO VILLA DEL RIO DE DUITAMA –Boyacá-.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Se ordena OFICIAR al Juzgado 3º. CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE VITERBO - Boyacá- para que se pronuncie al respecto de esta tutela.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de defensa. Deben enviarse copias de las actuaciones pertinentes.

Reconocese al Dr. DANIEL GIOVANNY DIAZ GONZALEZ como apoderado del accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad8962651ad0f4702cf6bfaa2cd787b5efc091895f50031ff33d4597d1cee55**

Documento generado en 05/08/2021 03:42:56 PM